



PROPUESTA DE CCOO:

BOLSA HORAS 5% DE LIBRE DISPOSICIÓN ACUMULABLE

PROPUESTA DE CCOO PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ACUMULABLES ENTRE SÍ DE UN 5% DE LA JORNADA ANUAL

Tomando como punto de partida la propuesta presentada por CCOO el pasado 28 de septiembre de 2022, se añaden nuevas modificaciones al borrador del texto presentado por la Administración el 6 de octubre de 2022.

Esta bolsa de horas fue creada mediante Acuerdo de Mesa General de Negociación de 15 de noviembre de 2018, y contó con el voto favorable de CCOO y UGT. Posteriormente, el 13 de noviembre de 2020 se negoció y acordó en Mesa Sectorial de Administración General, con el voto favorable de los tres sindicatos con representación en la mesa, CCOO, UGT y CSIF, una primera regulación de esta Bolsa de Horas de Libre Disposición acumulables entre sí, de un 5% de la jornada anual para su utilización en caso de cierre de aulas o de centros de día, o en situaciones de aislamiento o cuarentena por motivos relacionados con el control de la pandemia COVID-19.

Dicho Acuerdo contempla la posibilidad de ampliar supuestos de utilización de dicha bolsa horaria, por motivos relacionados con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. CCOO considera que la necesidad de conciliación de la plantilla es una realidad que la legislación vigente en materia de cuidados no ofrece cobertura de manera suficiente y adecuada.

POR ESTOS MOTIVOS, **CCOO REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

1. Ampliar los supuestos de utilización de la bolsa horaria del 5% de la jornada anual por motivos relacionados con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que podrá consistir en la ausencia de hasta 10 jornadas completas de trabajo o su equivalente en medias jornadas, contemplando los siguientes supuestos:
 - A) Atención y cuidado de familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (hijo e hija, madre y padre) y hermanos o hermanas, por razón de enfermedad, que no genere derecho a permiso retribuido.
 - B) Asistencia a reuniones o tutorías en centros educativos ordinarios.
2. Eliminar la referencia del apartado 7, que impide el disfrute simultáneo de dos o más empleados/as públicos sobre la misma persona a la que va destinada la utilización de las horas. La atención y el cuidado de las personas, en ocasiones, puede requerir el apoyo de más de una persona de forma simultánea. De igual forma, la asistencia a reuniones o tutorías en centros educativos, podría requerir, en determinados casos, la presencia de ambos progenitores. Además, la eliminación de la simultaneidad provoca mayor desigualdad entre mujeres y hombres en el uso habitual de los permisos relacionados con la atención y el cuidado de las personas a nuestro cargo.
3. Establecer que el personal que, por razón de sus especiales condiciones de trabajo, no puede hacer uso de la bolsa de horas, pueda disfrutar de hasta 3 jornadas completas o 6 medias jornadas de trabajo por año natural, que tendrán carácter no recuperable.